

# DIARIO OFICIAL



Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLIX No. 52.645

Edición de 2 páginas

Bogotá, D. C., domingo, 21 de enero de 2024

ISSN 0122-2112

**VARIOS** 

# Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

Acuerdos

### **ACUERDO NÚMERO 225 DE 2023**

(noviembre 14)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que durante la Sesión número 238, el CNACC evaluó, discutió y decidió ajustes presupuestales, y determinó acuerdos de gastos de proyectos previstos en el plan de acción 2023, con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que, en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto número 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en acuerdos.

#### ACUERDA:

Primero. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades de mejoramiento en la calidad de los proyectos del FDC descritas el punto 4 del acta de la sesión número 238, mediante las acciones, los objetivos y los términos ahí consignados.

Segundo. Destinar hasta ciento treinta y cinco millones de pesos (COP \$135.000.000) del presupuesto FDC 2023, rubro 'Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos' subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos' para el desarrollo de las actividades aprobadas en el artículo primero de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

Tercero. Incrementar el presupuesto del FDC del año 2023, en el subrubro de 'estímulos a la distribución de películas colombianas' que hace parte del rubro de 'estímulos a la distribución y circulación' en la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) de recursos provenientes del mayor recaudo al presupuestado de 2023, para asegurar la entrega de estímulos bajo la estimación realizada por Proimágenes.

Cuarto. Incrementar el presupuesto del FDC del año 2023, en el subrubro de 'talleres de formación y asesoría de proyectos' que hace parte del rubro de 'formación' en la suma de cien millones de pesos (\$100.000.0000) de recursos provenientes del mayor recaudo al presupuestado de 2023, para asegurar la entrega de estímulos en el segundo semestre del año.

Quinto. Incrementar el presupuesto del FDC del año 2023, en el subrubro de 'participación en eventos' que hace parte del rubro de 'estímulos automáticos a la producción' en la suma de cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) de recursos provenientes del mayor recaudo al presupuestado de 2023, para asegurar la entrega de estímulos para los últimos meses del año.

Sexto. Acoger la terminación y el archivo del proceso de fiscalización de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico (CDC) contra el señor Isidro Suárez Niño, determinada a instancias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a partir de la Resolución número 20211005000387, de conformidad con la información consignada en el Acta número 238 del CNACC. En consecuencia, ordenar al administrador del FDC afectar los registros contables de acuerdo con la normativa aplicable.

Séptimo. Publicar el contenido de este Acuerdo en el *Diario Oficial*.

Octavo. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de noviembre de 2023.

La Presidenta,

Diana Marcela Díaz Soto.

La Secretaria Técnica.

Claudia Triana Soto.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 5336807. 22-I-2024. Valor \$437.100.

#### **ACUERDO NÚMERO 226 DE 2023**

(noviembre 27)

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37 del Decreto número 1080 de 2015, establece que dentro de los dos (2) últimos meses de cada año, mediante acto de carácter general, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía (CNACC) establecerá las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) en el año fiscal siguiente.

Que en las Sesiones números 238 y 239 realizadas en el mes de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía estructuró, evaluó, discutió y definió los parámetros de plan de acción para el año 2024, los mecanismos de entrega de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, el respectivo presupuesto y los demás aspectos pertinentes detallados en las correspondientes actas.

Que, por otra parte, según las consideraciones y el análisis expuesto en su Acta número 239, el CNACC determinó la invalidación de un estímulo asignado a favor de un proyecto en desarrollo de la convocatoria de estímulos por concurso, con ocasión de la detección de un incumplimiento en este de las condiciones que existían para concursar.

Que en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto número 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en acuerdos.

## ACUERDA:

Primero. Aprobar el Plan Anual de Inversiones y Gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2024, en los términos consignados en el Acta de la Sesión número 239

Segundo. Aprobar el siguiente presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS	36.266.095.000
Recaudo presupuestado 2024	34.276.095.000
Rendimientos financieros presupuestados 2024	1.400.000.000
Remanente proyectado 2024	590.000.000
GASTOS	36.266.095.000
	70,67%
PRODUCCIÓN - 70% (cifra mínima establecida en la Ley 814/2003)	25.630.000.000
ESTÍMULOS	23.670.000.000
REGIONALES Y ÉTNICOS	4.300.000.000
Realización de cortometrajes: relatos regionales	1.860.000.000
Realización de cortometrajes: comunidades étnicas	240.000.000
Realización de largometraje regional	1.400.000.000
Realización de largometrajes comunidades étnicas	800.000.000
FICCIÓN	8.320.000.000
Desarrollo de proyectos	270.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Escritura de guion para largometraje	200.000.000
Producción de largometrajes - Categoría 1	2.550.000.000

## DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864 Por el Presidente Manuel Murillo Toro Tarifa postal reducida No. 56

Director (e): Andrés René Chaves Fernández

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Andrés René Chaves Fernández

Gerente General (e)

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

#### FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS V GASTOS AÑO 2024

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Producción de largometrajes - Categoría 2	3.800.000.000	
Realización de cortometrajes	180.000.000	
Coproducción minoritaria	600.000.000	
Realización de cortometraje infantil	120.000.000	
DOCUMENTAL	3.490.000.000	
Desarrollo de proyecto	200.000.000	
Posproducción de largometrajes	480.000.000	
Realización de largometraje CAT1	930.000.000	
Realización de largometraje CAT2	1.240.000.000	
Realización de cortometrajes	240.000.000	
Coproducción minoritaria	400.000.000	
ANIMACIÓN	2.860.000.000	
Desarrollo de largometrajes	340.000.000	
Realización de cortometrajes	240.000.000	
Producción de largometrajes	2.200.000.000	
Realización de cortometraje infantil	80.000.000	
Estímulos Automáticos a la Producción	4.700.000.000	
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	3.500.000.000	
Modalidad: Participación en eventos	1.200.000.000	
Participación de proyectos en encuentros		
Participación en mercados cinematográficos		
Participación en premios cinematográficos		
Participación en festivales de cine		
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	960.000.000	
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	260.000.000	
Tutoría de guion	200.000.000	
Encuentros para coproducción y otros eventos	500.000.000	
Otros gastos de producción	1.000.000.000	
Gastos de realización de la convocatoria	1.000.000.000	
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS – 30% (cifra máx. establecida en la Ley	10.636.095.00	
814/2003)		
	29,33 %	
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	760.000.000	
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano	700.000.000	
Programa de preservación - Región	60.000.000	
FORMACIÓN	1.643.939.420	
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	300.000.000	
Formación para el sector cinematográfico (no formal artístico y técnico)	200.000.000	
Otros programas de formación: becas Colfuturo	343.939.420	
Maestrías nacionales (formal sector artístico y técnico)	300.000.000	
Otros programas de formación: becas inglés	-	
Participación en talleres de formación	500.000.000	
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.600.000.000	
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	600.000.000	
Circulación a través de festivales de cine étnicos	100.000.000	
Circulación a través de festivales de cine	900.000.000	
	1	

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	229.046.080
Análisis de indicadores del sector	149.046.080
Investigación de audiencias	80.000.000
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.625.500.000
Promoción internacional	1.160.000.000
Promoción nacional	1.465.500.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.777.609.500
Administración del FDC	3.427.609.500
Gastos bancarios	100.000.000
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	50.000.000
Gastos logísticos del CNACC	150.000.000
Auditoría externa FDC	50.000.000

Tercero. Entregar los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico destinados a fomentar la actividad cinematográfica de producción mediante convocatoria pública.

La actividad cinematográfica de producción se refiere al conjunto de procesos de la producción cinematográfica, incluyendo los de desarrollo de guion, desarrollo de proyectos, realización de preproducción, producción técnica, posproducción y promoción, tanto para largometrajes como para cortometrajes.

Cuarto. De conformidad con el análisis y las situaciones fácticas descritas en el Acta número 239 de la sesión realizada el 27 de noviembre de 2023, invalidar la asignación del estímulo otorgado mediante el Acuerdo número 222 del 23 de agosto de 2023 a favor del proyecto Un punk tropical postulado por la Sociedad Casa Audiovisual Industria Paraíso S.A.S.

Esta decisión deberá ser comunicada por Proimágenes, como Secretaría Técnica del CNACC.

Quinto. Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

Sexto. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2023.

La Presidenta,

Diana Marcela Díaz Soto.

La Secretaria Técnica,

Claudia Triana Soto.

Págs

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 5336807. 22-I-2024. Valor \$437.100.



Acuerdo número 225 de 2023 ..... Acuerdo número 226 de 2023 .....

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2024





La Imprenta Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma análoga o digital.



**y** @ImprentaNalCol

Mayor información en: www.imprenta.gov.co